



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR No. DEI-SAT-258-2008

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA.

DE: SANDRA AVILA
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **RECORDATORIO PARA LA APLICACIÓN
DE CONTINGENTES EN LAS IMPORTACIONES
DE ARROZ BAJO CAFTA-RD**

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2008



Se les recuerda que para su correcta aplicación a las importaciones de **ARROZ** que ingresan a nuestro país bajo el **Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica República Dominicana y los Estados Unidos CAFTA-RD** en los contingentes deberán ir clasificados en las posiciones arancelarias siguientes:

- Arroz Granza 1006.10.90
- Arroz Pilado 1006.20.00
- Arroz Pilado 1006.30.10
- Arroz Pilado 1006.30.90
- Arroz Pilado 1006.40.00

Por lo tanto las importaciones de **Arroz Precocido** posición arancelaria **1904.90.10** no entra bajo el mecanismo de asignación y distribución de contingentes debiendo pagar los Derechos Arancelarios correspondientes.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduana hacer el conocimiento de los empleados de la Aduana las instrucciones contempladas en este documento, de lo contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a la Ley correspondan.

Atentamente,

SA/MA/PL